

Al Despacho del señor Juez, informando que mediante escrito de fecha 12 de febrero de 2020, la deudora y promotora presenta proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto. Mediante escrito de fecha 17 de febrero de 2020, el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA presenta acreencia. El día 03 de marzo de 2020 la COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A., presenta acreencia. El día 03 de marzo de 2020 el acreedor BANCOLOMBIA otorga poder a la Doctora LUISA FERNANDA CONSUEGRA WALTER. El día 05 de marzo de 2020, el JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, remite copia del título base de la ejecución dentro del proceso ejecutivo que allí se adelanta radicado bajo el No. 2019-0861. Mediante escrito de fecha 06 de marzo de 2020, la apoderada judicial de BANCOLOMBIA S.A., presenta acreencia. Mediante correo electrónico allegado el día 03 de septiembre de 2020, el JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PIEDECUESTA, remite el expediente digital radicado bajo el No. 2019-0412.
Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Conforme a la constancia secretarial que antecede y a lo dispuesto en inciso primero del artículo 29 de la Ley 1116 de 2006, se ordena correr traslado por el término de cinco (5) días a todos los acreedores de la deudora ESPERANZA CARRILLO CASTRO, del proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto presentado el día doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020), para que presenten las objeciones que consideren pertinentes, si hay lugar a ellas.

Una vez vencido el término anterior, se correrá traslado de las objeciones que se llegaren a presentar por un término de tres (3) días para que los acreedores objetados se pronuncien con relación a las mismas, aportando las pruebas documentales a que hubiere lugar.

Igualmente una vez vencido el plazo anterior, se concederá un término de diez (10) días para provocar la conciliación de las objeciones. En caso de que las objeciones no sean conciliadas, se procederá a fijar fecha y hora para adelantar la correspondiente audiencia de resolución de objeciones.

De otra parte, se pone en conocimiento de la deudora y promotora la solicitud elevada el día 17 de febrero de 2020 por el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA y se le reconoce personería al Doctor JOSÉ LUIS MORA SAAVEDRA para que actúe como apoderado judicial de dicha entidad.

De otra parte, se pone en conocimiento de la deudora y promotora la solicitud elevada el día 03 de marzo de 2020 por la COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A..

Se pone en conocimiento de la deudora y promotora la solicitud elevada el día 06 de marzo de 2020 por BANCOLOMBIA S.A. y se le reconoce personería a la Doctora LUIS FERNANDA CONSUEGRA WALTER para que actúe como apoderada judicial de dicha entidad.

Mediante correo electrónica recepcionado el día tres (03) de Septiembre de dos mil veinte (2020), el JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA, remitió digitalizado el proceso ejecutivo singular adelantado por BANCOLOMBIA S.A. en contra de la señora ESPERANZA CARRILLO CASTRO, radicado bajo el No. 2019-0412, para lo cual se procedió a su revisión observándose que el mismo cumple con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1116 de 2006, razón por la cual se procederá a ordenarse su incorporación al presente trámite de reorganización.

Por último, se observa que el día 05 de marzo de 2020 el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, remitió copias del título ejecutivo y de la garantía que se está ejecutando en dicho proceso, bajo el radicado 2019-0861. Al respecto, se ordena oficiarle a dicho despacho judicial, recordándole que su obligación es remitir el expediente completo de conformidad con el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

NOTIFÍQUESE,



ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. <u>0101</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>23 de septiembre de 2020</u>
CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS Secretario